



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo electrónico: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00543-00
Para la Efectividad de la Garantía Real

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. ALLEGAR** el título valor original pagaré No. 2273 320167015, atendiendo los protocolos para el ingreso de usuarios dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020.
- 2. MANIFESTAR** bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con el título valor pagaré No. 2273 320167015.
- 3. INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la demandada, con su respectivo soporte.
- 4. ALLEGAR** escritura publica que acredite el gravamen hipotecario sobre el inmueble No. 50S-40634329 objeto de la acción.
- 5. ALLEGAR** certificado de existencia y representación legal de MGR ABOGADOS y CONSULTORES S.A.S. que acredite la calidad en que actúa Marcela Guasca Robayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 065 de 15 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.